INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, el cual feneció el día 19 de mayo de 2021, en silencio por parte de la interesada Para proveer. Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADOS:	ERWINTH ARENGAS TORRES
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO No. 301
RADICADO:	680014189001-2021-00058-00
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRÁMITE:	INSTANCIA

La presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por "FINANCIERA COOMULTRASAN" a través de apoderado judicial, se inadmitió mediante auto del diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara las incongruencias presentadas.

Revisadas las diligencias, se tiene que el término en cuestión transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por "FINANCIERA COOMULTRASAN", por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
034182ee4383c8c0d687c190c0391957f2e9bbe67a47a4812b2abc46b4dfaedf

Documento generado en 21/05/2021 11:11:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica